

**NY
S**



David A. Paterson
Gobernador

El alcohol y sus hijos

Información que todo padre debe saber

Division of Alcoholic Beverage Control
State Liquor Authority

&

New York State Office of Alcoholism
and Substance Abuse Services



El alcohol y sus hijos

Información que todo padre debe saber

Estado de Nueva York
David A. Paterson, Gobernador

Entidad Reguladora de Bebidas Alcohólicas
Daniel B. Boyle, Presidente
Jeanique Greene, Comisionada
Noreen Healy, Comisionada

Oficina de Servicios del Alcoholismo y Abuso de Substancias del
Estado de Nueva York
Karen M. Carpenter-Palumbo, Comisionada



Actualizado en abril de 2008

El alcohol y los menores - no es un problema menor es una campaña de la Oficina de Servicios del Alcoholismo y Abuso de Substancias del Estado de Nueva York. Para mayor información, diríjase a www.oasas.state.ny.us.

New York State Office of Alcoholism & Substance Abuse Services
1450 Western Avenue • Albany, NY 12203-3526
518-473-3460

Reimpreso gracias al apoyo de la Oficina de Justicia y Prevención de Delincuencia de Menores en pro del acatamiento de las leyes en contra del consumo de alcohol entre menores auspiciado por la subvención en bloque.

Un mensaje a los padres

La Entidad Reguladora de Bebidas Alcohólicas del Estado de Nueva York, en conjunto con la Oficina de Servicios del Alcoholismo y Abuso de Substancias del Estado de Nueva York, ha creado este panfleto a fin de proporcionarle información útil que le ayude a comprender la importancia del papel que usted desempeña en la protección de sus niños contra los problemas asociados con el consumo de bebidas alcohólicas entre menores, así como también para informarle acerca de las leyes relacionadas con este tema. Además, consideramos que es importante que usted esté al tanto de los numerosos recursos disponibles en relación con la prevención del consumo de bebidas alcohólicas entre menores y conozca su rol decisivo en la aplicación de las leyes pertinentes.

El consumo de alcohol entre menores es un problema grave que impacta a comunidades en todo el Estado de Nueva York. Los adultos desempeñan un papel cada vez que venden o sirven alcohol a menores de 21 años, organizan fiestas donde los jóvenes beben alcohol y aprueban el consumo de alcohol entre menores. El consumo de alcohol entre menores de 21 años debe ser una preocupación para cada comunidad, vecindario y familia, ya que está asociado con las tres causas más comunes de muerte entre adolescentes: muertes accidentales, homicidios y suicidios, de acuerdo con lo informado en la Encuesta Nacional de Padres de 2003. Además, la Administración de Abuso de Substancias y Servicios de Salud Mental informa que hay una relación entre altos niveles de consumo de alcohol y actividad sexual adolescente no planeada o sin protección, lo que presenta un mayor riesgo no sólo de embarazo entre adolescentes, sino también de enfermedades de transmisión sexual, entre las que se incluye el VIH. El consumo de alcohol y los altos niveles de consumo entre adolescentes están relacionados con malas notas, ausentismo y mayores tasas de deserción escolar. Adicionalmente, los niños que comienzan a beber alcohol antes de la edad de 15 años tienen una probabilidad cuatro veces mayor de desarrollar alcoholdependencia que aquellos que comienzan a beber a la edad de 21 años.

El cumplimiento de las leyes que regulan el consumo de alcohol entre menores implica la conciencia y el compromiso de los padres, las escuelas, las comunidades, el clero, los profesionales médicos y las autoridades policiales. La salud y la seguridad de nuestros niños, como así también de nuestras familias y comunidades, no pueden ponerse en peligro a causa de las consecuencias devastadoras y frecuentemente fatales del consumo de alcohol entre menores. Todas las personas pueden desempeñar un papel en la reducción del consumo de alcohol entre menores de 21 años poniendo en práctica las siguientes estrategias:

- Limitar el acceso de los jóvenes al alcohol.
- Crear mensajes claros y constantes de abstinencia de alcohol en todas las comunidades.
- Implementar en las escuelas y comunidades programas y hábitos basados en las tendencias actuales.
- Trabajar conjuntamente con las partes interesadas a nivel estatal y local para abordar los temas relacionados con el consumo de alcohol entre menores.

Las investigaciones demuestran que los padres son el factor de mayor influencia en la protección de sus hijos contra comportamientos de alto riesgo, incluyendo el consumo de alcohol entre menores. Esperamos que esta información les sea de utilidad y le recomendamos que haga uso de los recursos que figuran en este panfleto para obtener mayor información.

Los padres tienen un impacto positivo

Una estrategia integral

Envíe a sus niños un claro mensaje de «no al alcohol». Las investigaciones demuestran que cuando los padres comunican claramente a sus hijos sus expectativas acerca de la abstinencia de alcohol, como así también establecen límites firmes y sostienen frecuentes conversaciones acerca del alcohol, es mucho menos probable que los adolescentes y preadolescentes lo consuman. A ningún padre le agrada considerar la posibilidad de que su hijo pueda ser uno de los miles de adolescentes que beben alcohol ni pensar acerca de las cosas que pueden pasar si así fuera. Aun así, para cuando los jóvenes cursan su último año de secundaria, cuatro de cinco adolescentes ya han consumido alcohol. Debemos actuar ya.

Nunca es demasiado temprano ni demasiado tarde para comenzar a hablar con sus hijos acerca de los peligros del alcohol. Hay muchas oportunidades de comenzar una conversación: antes de la escuela, en el camino a alguna práctica, después de la cena. Hable con sus hijos acerca de algún incidente reciente en su comunidad relacionado con el alcohol o acerca de los efectos negativos del consumo de alcohol. Hágalos saber que el consumo de alcohol entre menores es ilegal y que mucha gente inteligente y “cool” decide no beber. Escuche, haga preguntas directas y, sobre todo, concentre su atención en la conversación y escuche lo que sus hijos le digan. Cuando sostenga este tipo de conversación, esté preparado para oír comentarios de sus hijos tales como: «Cuando ustedes tenían mi edad ¿bebieron alcohol?», «Todos los chicos lo hacen», «Beber alcohol no es tan malo como consumir otras drogas», «Otros padres son más indulgentes». Las comparaciones de experiencias similares pueden resultar delicadas, a menos que se consideren todos los factores relevantes. Recuerde: el alcohol es una droga y, como tal, su consumo irresponsable o excesivo puede causar dependencia.

Al demostrar interés en sus hijos, usted les demuestra que ellos le importan a usted. Con su participación, usted está dando un paso importante para mantenerlos sanos y a salvo del consumo de alcohol. Vigile la actividad de sus hijos; sepa a dónde van, con quién estarán y cuándo deben estar de regreso en casa. No olvide llamar con anticipación para asegurarse de que estarán bajo la supervisión de un adulto responsable.

Recuerde, los padres son el modelo a seguir más importante que tienen los hijos. Dé el ejemplo.

Es importante que usted se comporte de la manera en que espera que sus hijos lo hagan.

Manténgase informado. Asuma la responsabilidad de saber lo que sucede en su área y acerca de los programas de prevención disponibles en su comunidad y la escuela, de manera que pueda proporcionar a sus hijos la información y el respaldo que ellos necesitan. Como padre, usted debe trabajar conjuntamente con otros padres, las autoridades escolares, grupos comunitarios, autoridades policiales y agencias estatales y locales con el fin de evitar el consumo de alcohol entre los menores de su comunidad.

Aplicación de la ley

Como se indicó anteriormente, cuando se trata de consumo de alcohol entre menores en fiestas privadas sin licencia, la aplicación de la ley de control de bebidas alcohólicas está en manos de la policía estatal y local. Muchas de estas fiestas privadas sin licencia, llamadas fiestas con botellones o fiestas para beber, pueden implicar delitos o violaciones de otras leyes del Estado de Nueva York.

La Entidad Reguladora de Bebidas Alcohólicas del Estado (State Liquor Authority) trabaja habitualmente con la policía en un esfuerzo conjunto para hacer cumplir las leyes pertinentes a los establecimientos con licencia. Las medidas a través de las cuales se aplican las leyes que regulan los establecimientos con licencia consisten en controles de acatamiento (incluyendo redadas de menores) y redadas inversas (oficiales de policía en los establecimientos); de esta manera se detecta el uso de identificaciones falsas a manos de menores de edad.

Los padres deben ponerse en contacto con la Entidad Reguladora de Bebidas Alcohólicas del Estado y con la policía para informar sobre bares, restaurantes o comercios que violen las leyes. Es obvio que las técnicas de aplicación de las leyes, tales como las redadas y las redadas inversas, no son adecuadas en el caso de las fiestas privadas que los adolescentes organizan para beber. Por lo general, la policía no recibe notificaciones por anticipado acerca de estas fiestas y, desgraciadamente, se entera de una fiesta de adolescentes sólo después de que ocurre un incidente, un accidente o una lesión. Si los padres se enteran de una próxima fiesta para beber, deben ponerse en contacto con la policía inmediatamente. La policía puede evitar que la fiesta se realice sin necesidad de hacer arrestos y, lo que es más importante, puede impedir una posible tragedia. El razonamiento de algunos padres es que, permitiendo este tipo de fiestas en sus hogares, al menos pueden supervisar un poco a sus hijos y a los amigos de éstos.

Recuerde que no existe un plan completamente seguro y que los padres que patrocinan estas fiestas asumen responsabilidad penal y civil.

Responsabilidad civil

De acuerdo con el derecho consuetudinario del Estado de Nueva York y a la «ley de tabernas», se puede responsabilizar a un adulto / un padre:

- si una persona, particularmente un menor de edad, resulta lesionada dentro de su propiedad; si un menor de edad muere a consecuencia de haber bebido dentro de su propiedad;
- si un menor de edad participa en una pelea, se cae y se lastima, o si es víctima de una agresión sexual dentro de su propiedad, especialmente si las bebidas alcohólicas fueron obtenidas dentro de dicha propiedad.
- si una propiedad vecina resulta dañada a manos de personas o menores que asisten a una fiesta en su casa o departamento;
- si un menor de edad que, habiendo bebido dentro de su propiedad, la abandona y tiene un accidente automovilístico, lesionándose a sí mismo o a otros.

Independientemente de si los actos arriba mencionados están o no cubiertos por su póliza de seguro de propietarios, usted puede ser responsable de los costos no cubiertos o que sobrepasen los límites de su póliza. Los padres y los adultos tienen la responsabilidad legal de garantizar la seguridad de los menores de edad mientras éstos se encuentren dentro de su propiedad o bajo su cuidado, custodia y control. Los padres tienen la obligación de controlar las fiestas ofrecidas por sus hijos.

Responsabilidad penal

Ley de control de bebidas alcohólicas del Estado de Nueva York:

Sección 100.1 Venta sin una licencia adecuada

Ninguna **persona** fabricará para la venta ni venderá como mayorista o minorista ninguna bebida alcohólica dentro del estado sin haber obtenido la licencia adecuada.

Esta ley corresponde cuando una persona cobra un cierto monto en concepto de entrada a una reunión (por ejemplo: fiestas con botellones, fiestas de fraternidades y acontecimientos similares) y ofrece bebidas alcohólicas.

La violación de esta ley es un delito menor.

Sección 65 Ventas prohibidas

Ninguna **persona venderá, entregará ni distribuirá, o facilitará ni permitirá** ni obtendrá bebidas alcohólicas con fines de venta, entrega o distribución a:

- toda persona menor de veintiún años o que aparente serlo;
- toda persona visiblemente alcoholizada.

La ley ABC corresponde, por lo general, cuando una violación [a la ley] ocurre en un establecimiento con licencia otorgada por la Entidad Reguladora de Bebidas Alcohólicas del Estado. También se aplica en caso de la entrega sin licencia de manos de cualquier persona a manos de una persona menor de 21 años o una persona que ya esté alcoholizada. El código penal del Estado de Nueva York (listado a continuación) cuenta con un estatuto similar, el que prohíbe la venta o la entrega de bebidas alcohólicas a personas menores de edad.

La violación de esta ley es un delito menor.

Sección 65-c Posesión ilegal de una bebida alcohólica con propósito de consumo por parte de personas menores de veintiún años de edad.

Esta ley corresponde cuando una persona menor de edad está en posesión de una bebida alcohólica con el propósito de consumirla y dicha bebida alcohólica fue entregada al menor por su padre / madre o tutor legal. La violación de la ley de posesión por parte de un menor de edad es un delito. La persona menor de edad puede recibir una citación judicial para comparecer ante un juez, como así también una multa y otros castigos, según lo establecido en este estatuto.

Código penal del Estado de Nueva York

Sección 260.20 Transacción ilegal con un menor – delito en primer grado

Una persona es culpable de realizar una transacción ilegal con un menor en primer grado cuando:

Él **da** o **vende**, o **facilita que se dé** o **venda**, cualquier bebida alcohólica, según se define en la sección tres de la ley de control de bebidas alcohólicas, a una persona menor de veintiún años de edad: excepto que esta subdivisión no abarca a los padres o al tutor de tal persona o a una persona que le proporcione o facilite que se le proporcione dicha bebida alcohólica a una persona menor de veintiún años de edad, que sea estudiante de un plan de estudios autorizado o registrado ante el departamento de educación del estado, en el que degustar o ingerir bebidas alcohólicas sea una exigencia de cursos dictados sólo con propósitos educativos durante clases llevadas a cabo como parte de dicho plan de estudios.

Realizar una transacción ilegal con un menor se considera un delito menor en primer grado clase A.

Nota: la excepción de los padres o el tutor no se extiende a los establecimientos autorizados por la Entidad Reguladora de Bebidas Alcohólicas del Estado.

Sección 260.10 Poner en peligro el bienestar de un menor

Una persona es culpable de poner en peligro el bienestar de un menor cuando:

Dicha persona se comporta intencionalmente de una manera que pueda ser perjudicial para el bienestar físico, mental y moral de un niño menor de diecisiete años de edad, o instruye o autoriza a tal menor a desempeñar una ocupación que pone en serio peligro su propia vida o salud.

El poner en peligro el bienestar de un menor es un delito menor clase A.

Nota: se puede arrestar al padre o tutor que intencionalmente proporcione cantidades inaceptables de bebidas alcohólicas potencialmente perjudiciales para el bienestar físico, mental y moral de un menor de diecisiete años de edad.

Tarjetas de identificación falsas o fraudulentas

(Ley penal - PL)

Los siguientes cargos penales pueden ser considerados si un persona menor de edad altera y /o posee un instrumento escrito falso o fraudulento, oficialmente emitido o creado por una oficina pública, un funcionario público o una agencia subsidiaria gubernamental.

Manufactura o altera una licencia de conducir:

- Falsificación en 2do. grado
(PL - §170.10) - un delito mayor clase D.
- Posesión de un instrumento falsificado en 2do. grado
(PL - §170.25) - un delito mayor clase D.
- Usurpación de identidad en 2do. grado
(PL - §190.25) - un delito menor clase A.
- Personificación falsa
(PL - §190.23) - un delito menor clase B.

Además, tanto la Ley de Control de Bebidas Alcohólicas como la Ley Vehicular y de Tráfico contienen castigos penales y administrativos por intentar comprar bebidas alcohólicas usando una licencia de conducir del Estado de Nueva York alterada o falsa.

Conclusión

El propósito de este panfleto es proporcionarle conocimientos básicos e información de utilidad que le ayude a enfrentar los problemas de la bebida entre menores. Hay en circulación una variedad de libros, fuentes de datos y páginas de internet que se pueden consultar para obtener un conocimiento más profundo sobre este tema. El Estado de Nueva York y sus agencias de aplicación de la ley tienen el compromiso de salvaguardar la salud, la seguridad y el bienestar de nuestra juventud. Pónganse en contacto con nosotros si tienen alguna pregunta, información o queja acerca del consumo de alcohol entre menores.

Las leyes en el estado de Nueva York

Posesión de alcohol por parte de menores

En el Estado de Nueva York, si usted es menor de 21 años de edad, el poseer alcohol con el propósito de consumirlo se considera una violación a la ley. Si se le captura, se le puede cobrar una multa, exigir que complete un seminario de educación sobre alcohol y drogas y / o exigir que cumpla con servicio comunitario.

Tolerancia cero

Si usted es menor de 21 años y bebe y conduce, se arriesga a que se le impongan castigos estrictos. Según la ley de tolerancia cero por pequeñas cantidades de alcohol, los adolescentes pueden perder su licencia por un periodo de 6 meses hasta un año. Por cantidades más grandes de alcohol, corresponden los castigos aplicables al delito de conducción en estado de embriaguez, los que pueden incluir encarcelamiento.

Ley de Sean

A aquellos menores de edad que beban alcohol y conduzcan se les suspenderá en seguida su licencia de principiante (*junior license*) si se los acusa de haber cometido una infracción de tránsito causada por el consumo de alcohol.

Reducción del nivel de alcoholemia [alcohol en sangre] de aquellos que conducen en estado de ebriedad de 0,10 a 0,08.

En el Estado de Nueva York, el nivel de alcoholemia al que una persona se considera legalmente embriagada mientras conduce ha sido reducido de 0,10% a 0,08%. Esta ley permite la suspensión preventiva de una licencia de conducir (mientras se espera el juicio) si el nivel de alcoholemia al momento del arresto es de 0,08% o más.

Registro de botellones

Esta ley requiere que a todo botellón a la venta en negocios minoristas se le ponga una etiqueta de identificación que contenga el nombre y la dirección del negocio, el nombre del comprador y el número de identificación del botellón. Esto facilita a la policía el rastreo de los botellones vendidos, especialmente aquellos comprados y luego entregados a menores de 21 años. La posesión de alcohol, por toda persona menor de 21 años de edad, con propósito de consumo, es ilegal.

Leyes sobre los anfitriones sociales

Ciertas municipalidades han adoptado leyes que prohíben el consumo de bebidas alcohólicas en la casa. En ciertas circunstancias, los padres o tutores pueden ser multados si se les declara culpables de violar dichas leyes. Averigüe si su municipalidad tiene leyes vigentes sobre anfitriones sociales.

Agencias del Estado de Nueva York

Estas agencias tienen la responsabilidad de coordinar medidas de prevención a nivel estatal como así también de regular la industria del alcohol.

Division of Alcoholic Beverage Control State Liquor Authority

www.abc.state.ny.us

La Entidad Reguladora de Bebidas Alcohólicas del Estado tiene la responsabilidad de emitir licencias y permisos, y regular las modalidades de comercio y crédito relativas a la venta y distribución de bebidas alcohólicas tanto a nivel mayorista como minorista.

State of New York
Executive Department
Division of Alcoholic Beverage Control
State Liquor Authority
Alfred E. Smith Building
80 South Swan Street, Suite 900
Albany, NY 12210-8002

Tel: (518) 474-0810

Fax: (518) 402-4015

Governor's Traffic Safety Committee (GTSC)

www.nysgtsc.state.ny.us

La Comisión de Seguridad Vehicular del Gobernador es el contacto principal entre el estado y la Administración Nacional de Seguridad en Carretera (National Highway Safety Administration, NHTSA), Región 2. La NHTSA, a través de sus sucursales regionales, respalda programas estatales cuyo objetivo común es reducir la cantidad de accidentes automovilísticos y fallecimientos causados por el alcohol.

Governor's Traffic Safety Committee

Swan Street Building
Empire State Plaza
Albany, NY 12228

Tel: (518) 473-9007

Fax: (518) 473-6946

New York State Office of Alcoholism and Substance Abuse Services (OASAS)

www.oasas.state.ny.us

La Oficina de Servicios de Alcoholismo y Abuso de Sustancias del Estado de Nueva York (OASAS) lidera los esfuerzos del Estado de Nueva York para mejorar las vidas de los neoyorquinos, proporcionando servicios preventivos y de tratamiento de dependencia química y apuestas compulsivas, y facilitando la recuperación de los adictos.

New York State Office of Alcoholism and Substance Abuse Services

1450 Western Avenue
Albany, NY 12203

Información General

Tel: (518) 473-3460

Notifique todo episodio ilegal de compra o consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad, llamando al

1.866.863.3721

Su información confidencial será investigada.



Páginas de internet útiles

www.cadca.org

www.udetc.org

www.checkyourself.com

www.alcoholfreechildren.org

www.samhsa.gov

www.ojjdp.ncjrs.org

www.stopalcoholabuse.gov

www.pire.org

www.drugfree.org

www.medialiteracy.net

www.modelprograms.samhsa.gov

www.faceproject.org

www.camy.org

www.theantidrug.com

